VALOR APORTE ASOCIADO:	MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000)
VALOR MAS ADICIONES:	CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($133.567.290.573)
DURACIÓN INICIAL:	Diecisiete (17) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
SUSPENSIONES:	Suspensión No. 1. Del 19 de diciembre al 28 de diciembre del 2023
REANUDACIÓN:	29 de diciembre de 2022
AMPLIACIÓN NO. 1	POR DOSCIENTOS DOCE (212) DÍAS CALENDARIO MÁS, A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	VEINTICUATRO (24) MESES
FECHA DE INICIO:	22/07/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIÓN:	31/07/2023
Modificación Actual	**Otro Si No. 3** **Adición No. 2**, Así: Adicionar seis mil seiscientos ochenta y tres millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos M/L ($6.683.779.431) . **Ampliación No. 2**, así: Ampliación de cinco (05) meses desde el 1 de agosto del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANTECEDENTES:

Entre el Municipio de Medellín y el señor SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA, Representante Legal del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA, se celebró el contrato Nº 4600091007 DE 2021, en el que se estableció como objeto "*PP-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS A LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y DIGITAL*", y cuyo alcance es: "*Realizar la constitución de un Fondo Especial para la Administración y pagos de los recursos comprometidos en los contratos que el Municipio de Medellín suscriba con cargo a este convenio, para la ejecución de los proyectos relacionados con la Transformación Educativa y Digital*". Iniciando su ejecución el día 22 de julio de 2021.

Durante la ejecución del convenio el asociado ha cumplido con los compromisos, asimismo generó la disponibilidad de reserva de los recursos necesaria para soportar los contratos derivados. Realizado la gestión y la creación de las cuentas especiales de destinación específica con centro de costos independiente por cada uno de los proyectos para el pago de los contratos suscritos por el Municipio de Medellín.

Se crearon los siguientes encargos financieros y sus cuentas asociadas.

N.º ENCARGOS FINANCIEROS	DESCRIPCIÓN ENCARGOS FINANCIEROS	N.º CUENTAS
10000004746	ADQ EQUIPOS Y SOFT GESTIÓN ACADEMICA SED	10011724
10000004747	PP ADQ EQUIPOS Y SOTWARE GESTIAON ACADEM	10011725
10000004748	RENDIM RECURSOS SEDES EDUCATIVAS	10011726
10000004749	RENDIM RECURSOS PP EQUIPOS COMUNAS	10011727

Igualmente, ha entregado detalle de la información financiera y contable, así como el informe ejecutivo, el resumen ejecutivo de las cuentas de los Fondos Especial para la Administración y pagos de los recursos comprometidos en los contratos que el Municipio de Medellín y ha realizado los reembolsos de los rendimientos financieros que hasta la fecha se han cobrado.

Durante la ejecución del convenio no se han presentado requerimientos sobre el cumplimiento de los compromisos convenido, mediando las acciones entre IDEA y el Municipio de Medellín, para apoyar mutuamente la realización del objeto convenido.

La vigencia actual es de dos (2) años y nueve (9) días que comprende el periodo inicial más una ampliación que va desde el 22 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2023.

El convenio interadministrativo 4600091007 de 2021, cuenta con un aporte, por parte del Municipio de Medellín - Secretaría de Educación, por la suma de ciento veinte siete mil doscientos seis millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos tres pesos M/L ($127.206.943.403), con adición incluida, y por el IDEA un aporte en especie de seis mil trecientos sesenta millones trecientos cuarenta y siete mil siento setenta pesos M/L ($6.360.347.170), con adición incluida, equivalente al cien por ciento (100%) de los costos que le genera la operatividad de los recursos que ingresen efectivamente en administración en el Fondo Especial (los costos se estiman en un cinco por ciento (5%), del valor administrado), para un valor estimado del convenio de ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y siete millones doscientos noventa mil quinientos setenta y tres pesos M/L ($133.567.290.573).

- Porcentaje de ejecución física del convenio.

  A la fecha se relaciona la ejecución de los pagos realizados a los contratos del Municipio de Medellín financiados con este convenio, con un porcentaje de avance físico 99.99%

No. Factura	Proyecto	Contrato	Fecha Orden de Pago	No. Orden de Pago	Valor Facturado
NES3106	210071	4600091573	02/06/2022	5100385099	$24.000.360.071
NES3234	210071	4600091573	06/07/2022	5100388334	$24.000.360.071
NES3480	210071	4600091573	01/09/2022	5100392543	$15.999.864.172
NES3568	210071	4600091573	03/10/2022	5100394643	$8.000.495.898
NES3810	210071	4600091573	12/12/2023	5100399749	$7.998.240.649
NES4386	210071	4600091573	12/04/2023	5100406276	$8.000.261.546
NES4388	210071	4600091573	12/04/2023	5100406277	$8.000.261.546
NES4434	210071	4600091573	02/05/2023	5100407523	$8.000.261.546
NES4486	210071	4600091573	05/05/2023	5100407527	$7.998.764.491
FE-229121	210022	4600092556	01/06/2022	5100385534	$5.068.864.923
FE-229196	210022	4600092556	03/06/2022	5100385388	$5.068.864.923
FE-229197	210022	4600092556	03/06/2022	5100385459	$5.068.864.923

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación; justifica la necesidad de la adición No. 2 y ampliación No. 2 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600091007 DE 2021; toda vez, que las metas formuladas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "Medellín Futuro" y en sus Proyectos Estratégicos tales como El "Valle del Software" son programadas a corto y mediano plazo y las mismas superan más de una vigencia, y que se vienen cumpliendo en forma progresiva según la programación realizada para "Computadores Futuro" y que a través del proyecto 210022 "SUMINISTRO DE COMPUTADORES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR 22PP05 MEDELLÍN" se promueve el indicador de producto "Estudiantes beneficiarios de dotaciones escolares" y que, por el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600091007 DE 2021 se logró contratar para la vigencia 2021, sólo los productos planeados para dicha vigencia; no obstante, dado que el proyecto contempla una cantidad mayor de los productos a entregar a la población beneficiaria en las siguientes vigencias, siendo este su fin principal; se requiere realizar la Adición No. 2; por valor de seis mil trescientos sesenta y cinco millones quinientos cuatro mil doscientos veinte pesos ML ($6.365.504.220) por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín y el aporte del IDEA por trescientos dieciocho millones doscientos setenta y cinco mil doscientos once pesos M/L ($318.275.211), valor del 5%, para un total de seis mil seiscientos ochenta y tres millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos M/L ($6.683.779.431). y Ampliación No. 2 de cinco meses contados a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, en términos de continuar ejecutando el objetivo general del proyecto.

La población objetivo, que son los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, quienes en su gran mayoría no tienen acceso a estas oportunidades tal como se expresó en la necesidad planteada en el proyecto que beneficiaran a los estudiantes de la comunas 1, 2, 4, 6, 7, 13, 15 y 16. Lo anterior, Durante todo el proceso de PL y PP para el año 2023, las colectividades que integra las comunas que priorizaron el tema de adquisición de herramientas tecnológicas para los estudiantes de la ciudad, a través de la disposición del presupuesto permitirá fortalecer el acceso, permanencia y atender la necesidad de una herramienta tecnológica adecuada y pertinente, desarrollando capacidades para que, desde la educación, la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, logren

generar nuevas oportunidades para el desarrollo cognitivo e intelectual que les posibilite alcanzar una preparación adecuada frente a los retos profesionales, el presupuesto priorizado por comuna es el siguiente:

COMPUTADORES FUTURO	
Comuna - Corregimiento	**Recurso priorizado**
Comuna 1 - Popular	$180.335.400,00
Comuna 2 - Santa Cruz	$1.352.515.500,00
Comuna 4 - Aranjuez	$1.226.280.720,00
Comuna 6 - Doce de Octubre	$721.341.600,00
Comuna 7 - Robledo	$180.335.400,00
Comuna 13 - San Javier	$1.803.354.000,00
Comuna 15 - Guayabal	$180.335.400,00
Comuna 16 - Belén	$721.006.200,00
Total: 8 comunas	$6.365.504.220,00

Igualmente, la necesidad de preservar las buenas prácticas en la ejecución de los recursos públicos programados mediante los proyectos de inversión que sustentan el presupuesto del plan y por ende dar cumplimiento a sus indicadores y metas durante su vigencia; a través del contratista Nueva era Soluciones S.A.S., quien ejecuta actualmente el contrato No. 4600091573 de 2021, con el objeto *Adquirir equipos de cómputo para el fortalecimiento de la transformación educativa y digital de la ciudad de Medellín,* se realizara la adquisición de los equipos, ya que los que fueron priorizado por las comunidades contienen las mismas características de los que obtienen por este contrato, con lo que se lograr mantener preciso competitivos para la adquirir un mayor numero de computadores.

SOLICITUD:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Educación, aprobar la siguiente necesidad:

Otrosí 03,

Adición No. 2, Así: Adicionar seis mil trescientos sesenta y cinco millones quinientos cuatro mil doscientos veinte pesos ML ($6.365.504.220), por parte del Municipio de Medellín y adicionar el aporte del IDEA por trescientos dieciocho millones doscientos setenta y cinco mil doscientos once pesos M/L ($318.275.211), valor del 5% del aporte del IDEA, para un total de seis mil seiscientos ochenta y tres millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos M/L ($6.683.779.431).

Ampliación No. 2, así: Ampliación de cinco (05) meses desde el 1 de agosto del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

ANEXOS:

- ✓ Invitación a celebrar adición y ampliación.
- ✓ Respuesta del CONTRATISTA de modificación con anexos.
- ✓ Acta C.I.P de la Secretaría de Educación.
- ✓ Ultimo informen de supervisión.
- ✓ CDP.

Para constancia se firma al día seis (6) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA
Supervisor/Interventor

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
German Sanchez Ortiz – Asesor de despacho secretaría de educación.	Maria Paulina Bedoya Londoño - Apoyo subsecretaría administrativa y financiera	Sebastián Gómez Lotero – coordinador de contratación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato ***Asistencia*** **a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 19 DE 2023
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

Secretaria de Educación.

Fecha: 25 de abril de 2023.
Duración: 10:00 a.m.
Lugar: Secretaria de educación – Sala de Juntas.

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Juan David Agudelo	Secretario de Educación.
Ana Marcela García Arboleda	Subsecretaria Administrativa y financiera. – Encargada de la Subsecretaria de Planeación Educativa
Moises David Lopez Jaramillo	Subsecretario Prestación del Servicio.

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mauricio Moreno López	Contratista – Coordinador de contratación.
José Ricardo Martínez	Contratista – Asesor del Despacho.
María Paulina Bedoya	Contratista – Asesora Subsecretaria Administrativa y Financiera.
Kelly Johana Restrepo	Profesional Universitaria
German Sanchez	Asesor del Despacho.

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ana Marcela García Arboleda	Encargada - Líder de Programa – Unidad Jurídica

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.1 Necesidades a incluir

"Digite la cantidad de necesidades a incluir" Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1.2 Necesidades a ajustar

"Digite la cantidad de necesidades a ajustar" Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1.3 Necesidades a excluir

"Digite la cantidad de necesidades que se deben excluir" Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación
N/A	N/A	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en Secop II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.
Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI ___ NO ___

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI ___ NO ___

¿Por qué?: "Realizar una breve descripción"
En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO ____

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:
Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI ____ NO ____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI ___ NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

"Realizar una breve descripción"

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI ____ NO ____
De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.
Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir.

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.2 Designación CEEC a ajustar

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)
N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)
4600085302	Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la operación logística de eventos de la Secretaría de Educación	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600087733	Suministrar los elementos de bioseguridad para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a las sedes educativas	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600087745	Suministrar los elementos de bioseguridad para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a las sedes educativas	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600088513	Suministrar los elementos de bioseguridad para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a las sedes educativas	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600089728	Contrato interadministrativo para la gestión del conocimiento, en el área técnica y administrativa de las Bibliotecas Escolares, Instituciones Educativas y de la SEM.	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600090309	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos de la Secretaría de Educación.	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600090464	Contrato Interadministrativo para la gestión del conocimiento, en el área técnica y administrativa de los núcleos, establecimientos	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)
	educativos, bibliotecas escolares y de la Sem.		
4600091007	PP - Convenio Interadministrativo para constituir un fondo especial para la ejecución de proyectos destinados a la transformación educativa y digital.	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600091029	Contrato Interadministrativo para la gestión del conocimiento, en el área técnica y administrativa de los núcleos, establecimientos educativos, bibliotecas escolares y de la Sem.	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600091573	Adquirir equipos de cómputo para el fortalecimiento de la transformación educativa y digital de la ciudad de Medellín.	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600092048	Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la operación logística de eventos de la Secretaría de Educación.	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600094559	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos de la Secretaría de Educación.	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600095806	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del distrito de Medellín.	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600096100	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos de la Secretaría de Educación.	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600096558	Prestar el servicio de apoyo a la gestión para el conocimiento, en el área técnica y administrativa de los núcleos, establecimientos educativos, bibliotecas escolares y de la SEM.	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA C.C.1.128.274.050
4600097297	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para	Unipersonal	Supervisor principal. ANA MARCELA GARCIA ARBOLEDA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)
	la operación logística de eventos de la Secretaría de Educación		C.C.1.128.274.050

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

"Si no hay modificaciones eliminar las dos tablas siguientes y digitar la nota: No Aplica"

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	N/A
Ampliación	N/A
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Otras (especificar cuál) MODIFICACIÓN	1

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
Contrato N° 4600097491 de 2023	*Contrato Interadministrativo para ofrecer Formación en Competencias Laborales de Programas de los Nodos Industrial, TIC y Energía.*	Teniendo en cuenta que la matrícula de la población objeto que se beneficia del proceso de formación en el marco del contrato 46000997491 de 2023 ha variado, generando una demanda diferente en la conformación de los grupos de los programas de media técnica que se brindan en las instituciones educativas, se requiere modificar el contrato en mención a través de un otrosí, con el fin de ajustar algunas especificaciones técnicas, tanto del Estudio Previo 35444, como en la propuesta presentada por el contratista, en la medida que varía la cantidad de grupos en algunos programas modificando la cantidad inicialmente proyectada, así como la cantidad total de horas de formación para cada grado; es preciso señalar que en virtud de la presente modificación, no se modifica el valor total del presupuesto ni el plazo del presente contrato, por ello, el ajuste es puntualmente en los literales que hacen alusión a la cantidad de grupos por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN

programa cantidad y el total de horas de formación por grado, de la siguiente manera:

Especificaciones esenciales a modificar en los Estudios Previos:

- En la página 5, "*De las responsabilidades específicas en el proceso formativo", literal a)* debe quedar:

  Orientar la formación técnica en la siguiente oferta de acuerdo con los programas de formación en grados 10° y 11° para un total de 129 grupos.

Programa	Grado10°	Grado11°
Desarrollo de Software	34	30
Diseño y Arte Gráfico	24	16
Electricidad	5	5
Mantenimiento de Motocicletas	5	3
Mantenimiento Electromecánico Industrial	2	1
Logística de Centros de Distribución	4	0
Total por grado	**74**	**55**
Total general	**129**	

- En la página 6, literal b) debe quedar:

  A cada grupo del grado 10° Se deben impartir las horas de formación en Competencias Técnicas Modulares así: 230 horas en el Programa Desarrollo de Software, 160 en el programa Diseño y Arte Gráfico, 174 en el Programa Mantenimiento de Motos, 160 en el Programa Mantenimiento Electromecánico Industrial, 164 en el Programa Electricidad y 160 horas en el Programa Logística de Centros de Distribución. Para un total de 14.310.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		• En la página 6, literal c) debe quedar: A cada grupo del grado 11° Se deben impartir las horas de formación en Competencias Técnicas Modulares así: 280 horas en el Programa Desarrollo de Software, 160 en el programa Diseño y Arte Gráfico, 176 en el Programa Mantenimiento de Motos, 164 en el Programa Mantenimiento Electromecánico Industrial y 164 en el Programa Electricidad. Para un total de 12.472. • En la página 7, *Especificaciones sobre los grupos y su conformación*: Cuarto punto debe quedar: Para grado 11° se atenderán 12.472 horas de formación en Competencias Técnicas. Con un número de estudiantes aproximado de 1.650. Séptimo punto debe quedar: Para grado 10° se atenderán 14.310 horas de formación en Competencias Técnicas. Con un número de estudiantes aproximado de 2.590. **SOLICITUD:** Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Educación de Medellín, aprobar la siguiente necesidad: **Modificación 01:** • Modificar a la cantidad de grupos por programa quedando así:

Programa	Grado10°	Grado11°
Desarrollo de Software	34	30
Diseño y Arte Gráfico	24	16

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>CONCLUSIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Electricidad</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento de Motocicletas</td><td>5</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento Electromecánico Industrial</td><td>2</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Logística de Centros de Distribución</td><td>4</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Total por grado</td><td>74</td><td>55</td></tr>
<tr><td>Total general</td><td colspan="2">129</td></tr>
</table>
Modificar la cantidad de horas impartidas en cada grado así: Grados 10° pasa de tener 14.362 a 14.310 horas totales y en grados 11° pasan de tener 12.368 a 12.472 horas totales.
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANEXO 1

"Sólo incluir este anexo al acta CIP para el numeral 2.2 en los casos que aplique."

Necesidades que no cubren la totalidad de bienes o servicios requeridos para la vigencia, pero cuentan con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiarlas más adelante durante la vigencia:

Nro. Necesidad	Objeto	Fuente Financiación

Con mi firma certifico que el Municipio de Medellín cuenta con los recursos de financiación para las anteriores necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones.

"Firma Secretario(a) de Hacienda"
Nombres y Apellidos
Secretario(a) de Hacienda

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 22 de junio de 2023

Doctor
SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Subgerente de administración de convenios y cooperación del IDEA
Instituto para el desarrollo de Antioquia-IDEA
Ciudad

Asunto: Solicitud de Adición No. 2 y ampliación No. 2 del contrato interadministrativo No. 4600091007 de 2021, cuyo objeto "PP-Convenio Interadministrativo para Constituir un Fondo Especial para la Ejecución De Proyectos Destinados a la Transformación Educativa y Digital"

Reciba cordial Saludo;

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Educación tiene como objetivo estratégico velar por la prestación de un servicio educativo de alta calidad en la jurisdicción del Distrito de Medellín y es así como a lo largo de los últimos años se ha proporcionado a las distintas Instituciones Educativas Oficiales de Medellín herramientas y servicios tecnológicos que han permitido a los docentes y comunidad estudiantil el acceso a una educación con altos estándares de calidad, convirtiendo las TICS en bienes imprescindibles en los procesos educativos, en puntales indispensables para la oferta educativa y en propulsores de la calidad de vida de los niños y niñas con menores posibilidades. Solicitamos de su parte revisar la situación expuesta y remitirnos una respuesta a la propuesta lo antes posible.

De conformidad con lo mencionado, le informo que la Secretaría de Educación se encuentra interesada en adicionar y ampliar el convenio en mención, en atención a que las colectividades de las comunas 1, 2, 4, 6, 7, 13, 15, y 16, han priorizado computadores para los estudiantes, a través del Presupuesto Participativo de 2023, Computadores PP, compra que se realizara a través del contrato No. 4600091573 de 2021, con el objeto de *"Adquirir Equipos de Cómputo para el Fortalecimiento de la Transformación Educativa y Digital de la Ciudad de Medellín" con el alcance "Adquirir equipos de cómputo portátiles con sus respectivas garantías, y el software de gestión académica de acuerdo con las especificaciones técnicas, para disminuir la brecha de acceso y mejorar las condiciones tecnológicas actuales, acorde a Medellín Valle del Software y la cuarta revolución industrial"*, con la empresa Nueva Era Soluciones S.A.S. que actualmente se encuentra vigente.

La adición No. 2 y Ampliación No. 2 del convenio interadministrativo quedaría así: Adición No. 2 por el valor de seis mil trecientos sesenta y cinco millones quinientos cuatro mil doscientos veinte pesos M/L ($6.365.504.220) y Ampliación No. 2 de 5 meses desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, con la intensión de

que a través del fondo se administren los pagos de esta compra de acuerdo con lo convenido actualmente entre el IDEA y la Secretaría de educación.

Para estos efectos, le solicitamos comedidamente enviar a la Secretaría de Educación, su respuesta de aceptación para la adición No. 2 y Ampliación No. 2, y los documentos que a continuación se relacionan, al correo electrónico german.sanchez@medellin.gov.co, en formato PDF debidamente diligenciados y con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1. Carta de Intención para celebrar la adición y ampliación.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, Original. Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la documentación o documento equivalente.
3. Autorización para celebrar contratos. Expedido por la Junta de Socios, del Consejo de Administración o por de la Junta Directiva, según sea el caso, este requisito es necesario en caso de que haya limitaciones o restricciones al Representante Legal en el certificado de existencia y representación o en los estatutos de la entidad.
4. Copia Cédula del Representante Legal. Aumentada al 150%
5. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social de los empleados La certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite su calidad de contador público y copia del respectivo certificado vigente de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Si la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, la certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la entidad y del representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la entidad y del representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas del Representante Legal (Para obtener esta constancia deberá consultar la página de la Policía Nacional http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/)
9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal.
10. Certificado Juramentado de no incompatibilidades e inhabilidades. Firmado por el Representante legal de la entidad contratista (No es necesaria la declaración extrajuicio Art. 7° D-19/12).
11. Compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal.
12. Certificado de no sanciones e incumplimiento suscrito por el representante legal.

Nota: El contenido de la presente invitación es estrictamente informativa, por lo tanto, ésta por sí misma no constituye un acuerdo de voluntades o contrato; en consecuencia,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

para que se surta el perfeccionamiento de cada contrato, deberá suscribirse la respectiva minuta y a partir de ésta tramitar su legalización.

Cordialmente;

JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Elaboró:
Germán de Jesús Sánchez Ortiz
Asesora de Despacho

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CE2023002020
07-07-2023 15:41:25
Radicador: GLADYS ELENA CASTAÑO ROMERO

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

Código: F-GA-021

Oficina: **2.5.2**

Medellín, Viernes 07 de Julio de 2023

Doctor
JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Alcaldía de Medellín
juand.agudelor@medellin.gov.co
D.E. de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta a invitación a tramitar adición No.2, ampliación No.2 del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600091007 de 2021.

Respetado Doctor Agudelo:

De acuerdo con la invitación realizada por la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado IDEA N° CR2023004101 del 07 de julio de 2023, para tramitar la adición No.2, ampliación No.2 del Convenio Interadministrativo N° 4600091007 de 2021 con radicado IDEA N° 096 de 2021, SIIF 10000747 de 2021; mediante el cual se constituyó el Fondo Especial cuyo objeto es *"PP-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS A LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y DIGITAL"*, manifestamos lo siguiente:

1. Que luego de revisar el valor a adicionar y evidenciando que está dentro lo establecido por la Ley de no superar el 50% del valor inicial.
2. Que estamos dentro del plazo de vigencia del convenio - 31 de julio de 2023 -, y del término adecuado para el trámite de este.

El IDEA acepta suscribir la adición No.2, ampliación No.2; así: Adición No.2 por valor de Seis Mil Seiscientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos M.L. ($6.683.779.431) y Ampliación No.2 de cinco (5) meses contados a partir del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive y por lo tanto se dará el trámite al interior del IDEA.

Se conservarán, las mismas condiciones y compromisos establecidos en el convenio; esto es rendimientos sobre saldo de recursos del 10% de la DTF NATA calculado a partir de la DTF EA, y costos de operación del 5% sobre el valor de los recursos a administrar de los cuales el IDEA aporta en especie la totalidad, tal como se plantean.

Valor total Discriminado	
Recursos a Administrar por el IDEA	$6.365.504.220
Aporte en especie del IDEA por costos de operación: El (5%) sobre el total de los recursos a Administrar	$318.275.211
Valor total adición Convenio Aportes Financieros y en Especie	**$6.683.779.431**

Atentamente,

Luisa Fda Vargas O.

LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

ANEXOS: Documentación solicitada en invitación

TRASCRIPTOR: Yimy Segura Mena, Profesional Universitario – Dirección de Convenios y Cooperación

Alcaldía de Medellín

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4000114385

CENTRO GESTOR: 71100000 | **Nombre: Secretaría Educación**

Adición No. 2 y Ampliación No. 2 al Contrato No. 4600091007, cuyo objeto

Datos generales

Fecha del documento	06.07.2023	Fecha de contabilización	06.07.2023
Creado por	JRUIZ	Creado el	06.07.2023
Modificado por	JRUIZ	Última modif.	06.07.2023
		Fecha liberación:	06.07.2023

Datos adicionales

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Importe total 6.365.504.220 COP

Posición de documento 001

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Descripción posición presupuestaria: **232020100401 Productos metálicos y paquetes de software C01**

Nombre Fondos: **110000123 Recursos Ordinarios 2023**
Area Funcional: **22010700.3607.99**
Proyecto: **220103 23PP99 SUMINISTRO COMPUT ESTUDI INST EDU**

Importe 180.335.400 COP
Importe original 180.335.400 COP

Posición de documento 002

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Descripción posición presupuestaria: **232020100402 Productos metálicos y paquetes de software C02**

Nombre Fondos: **110000123 Recursos Ordinarios 2023**
Area Funcional: **22010700.3607.99**
Proyecto: **220103 23PP99 SUMINISTRO COMPUT ESTUDI INST EDU**

Importe 1.352.515.500 COP
Importe original 1.352.515.500 COP

Posición de documento 003

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Descripción posición presupuestaria: **232020100404 Productos metálicos y paquetes de software C04**

Nombre Fondos: **110000123 Recursos Ordinarios 2023**
Area Funcional: **22010700.3607.99**
Proyecto: **220103 23PP99 SUMINISTRO COMPUT ESTUDI INST EDU**

Importe 1.226.280.720 COP
Importe original 1.226.280.720 COP

Alcaldía de Medellín

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4000114385

CENTRO GESTOR: 71100000 | **Nombre: Secretaría Educación**

Adición No. 2 y Ampliación No. 2 al Contrato No. 4600091007, cuyo objeto

Datos generales

Fecha del documento	06.07.2023	Fecha de contabilización	06.07.2023
Creado por	JRUIZ	Creado el	06.07.2023
Modificado por	JRUIZ	Última modif.	06.07.2023
		Fecha liberación:	06.07.2023

Datos adicionales

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Importe total 6.365.504.220 COP

Posición de documento 004

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Descripción posición presupuestaria: **232020100406 Productos metálicos y paquetes de software C06**

Nombre Fondos: **110000123 Recursos Ordinarios 2023**
Area Funcional: **22010700.3607.99**
Proyecto: **220103 23PP99 SUMINISTRO COMPUT ESTUDI INST EDU**

Importe 721.341.600 COP
Importe original 721.341.600 COP

Posición de documento 005

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Descripción posición presupuestaria: **232020100407 Productos metálicos y paquetes de software C07**

Nombre Fondos: **110000123 Recursos Ordinarios 2023**
Area Funcional: **22010700.3607.99**
Proyecto: **220103 23PP99 SUMINISTRO COMPUT ESTUDI INST EDU**

Importe 180.335.400 COP
Importe original 180.335.400 COP

Posición de documento 006

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Descripción posición presupuestaria: **232020100413 Productos metálicos y paquetes de software C13**

Nombre Fondos: **110000123 Recursos Ordinarios 2023**
Area Funcional: **22010700.3607.99**
Proyecto: **220103 23PP99 SUMINISTRO COMPUT ESTUDI INST EDU**

Importe 1.803.354.000 COP
Importe original 1.803.354.000 COP

Alcaldía de Medellín

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4000114385

CENTRO GESTOR: 71100000 | **Nombre: Secretaría Educación**

Adición No. 2 y Ampliación No. 2 al Contrato No. 4600091007, cuyo objeto

Datos generales

Fecha del documento	06.07.2023	Fecha de contabilización	06.07.2023
Creado por	JRUIZ	Creado el	06.07.2023
Modificado por	JRUIZ	Última modif.	06.07.2023
		Fecha liberación:	06.07.2023

Datos adicionales

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Importe total 6.365.504.220 COP

Posición de documento 007

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Descripción posición presupuestaria: **232020100415 Productos metálicos y paquetes de software C15**

Nombre Fondos: **110000123 Recursos Ordinarios 2023**
Area Funcional: **22010700.3607.99**
Proyecto: **220103 23PP99 SUMINISTRO COMPUT ESTUDI INST EDU**

Importe 180.335.400 COP
Importe original 180.335.400 COP

Posición de documento 008

Texto Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007

Descripción posición presupuestaria: **232020100416 Productos metálicos y paquetes de software C16**

Nombre Fondos: **110000123 Recursos Ordinarios 2023**
Area Funcional: **22010700.3607.99**
Proyecto: **220103 23PP99 SUMINISTRO COMPUT ESTUDI INST EDU**

Importe 721.006.200 COP
Importe original 721.006.200 COP

Alcaldía de Medellín

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4000114385

CENTRO GESTOR: 71100000	**Nombre: Secretaría Educación**

Adición No. 2 y Ampliación No. 2 al Contrato No. 4600091007, cuyo objeto

Datos generales

Fecha del documento	06.07.2023	Fecha de contabilización	06.07.2023
Creado por	JRUIZ	Creado el	06.07.2023
Modificado por	JRUIZ	Última modif.	06.07.2023
		Fecha liberación:	06.07.2023

Datos adicionales

Texto	Adición 2 y Ampliación 2 al Contrato 4600091007
Importe total	6.365.504.220 COP

APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN **JRUIZ**
SECRETARIA DE HACIENDA

Certifico que el contenido de esta solicitud, en el caso de inversión, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 68 del Decreto 06 de 1998.

Igualmente, certifico que el Fondo que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes.

VoBo. Subsecretario responsable: Nombre:_____

VoBo :_____

SECRETARIO ORDENADOR:

Juan Agudelo Restrep
Secretaría Educación

037524161

ASAMBLEA

DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

ORDENANZA Nro. 13 de 1.964
(Agosto 31)

Por la cual Se crea el Instituto para el desarrollo Económico de Antioquia "I D E A"

Aprobada en primer debate el ____ de OCTUBRE de 19 63

Aprobada en segundo debate el 24 de AGOSTO de 19 64

Aprobada en tercer debate el 28 de AGOSTO de 19 64

1037524161

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

O R D E N A N Z A N°. 13 de 1.964
(Agosto 31)

"Por la cual se crea el Instituto para el Desarrollo de Antioquia "IDEA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA,
en uso de sus atribuciones legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Se crea como entidad de carácter departamental y de servicio público, con patrimonio propio y personería jurídica, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - "IDEA", cuya misión será cooperar en el fomento económico, social y cultural mediante la prestación de servicios de crédito y de garantía, y eventualmente de otras ayudas, dentro de las previsiones de esta Ordenanza, en favor de obras de servicio público que operen dentro del Departamento de Antioquia, de preferencia las de índole regional, de interés común de varios municipios o de carácter municipal.

El Instituto podrá por excepción extender su actividad al fomento de empresas u obras que sin estar destinadas a la prestación de un servicio público hayan sido promovidas por una entidad oficial como de interés general y sean de especial importancia para el desarrollo de Antioquia.

ARTICULO 2°.- El patrimonio inicial del Instituto para el Desarrollo de Antioquia estará constituído por los pagarés que a favor del Departamento de Antioquia ha suscrito la Nación para consignar la obligación de pagar el precio neto de venta del Ferrocarril de Antioquia, más la acreencia del mismo origen y a cargo de la Nación, no consignada en pagaré, proveniente del ajuste de dicho precio y por los dineros ya recibidos de la Nación

037524161

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

por concepto de pagarés vencidos y pagados. Para ese efecto, el Departamento cede al Instituto a título gratuito los pagarés y dineros mencionados. Se exceptúan de la cesión;

a).- El primer pagaré, cuyo valor con sus intereses es de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 11'579.337.42) que ya la Nación canceló y que el Departamento empleó en satisfacer obligaciones suyas provenientes de la misma empresa del Ferrocarril de Antioquia;

b).- La suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS($ 1'542.158.41), abonados por la Nación a buena cuenta del ajuste del precio de que trata el inciso primero de este artículo y que se dedicó junto con el primer pagaré a cubrir algunos pasivos de la Empresa Ferrocarril de Antioquia;

c).- La parte de los pagarés cedidos que sea necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 18 de 1961 y por el contrato celebrado por la Gobernación del Departamento en ejecución de tal Ordenanza, a favor de las Universidades de Antioquia, Pontificia Bolivariana y de Medellín, así como la que la misma Ordenanza destinó a favor del Centro Educacional Femenino de Antioquia "Cefa".

PARAGRAFO: Para la correcta aplicación de este artículo en cuanto se refiere al precio neto de venta del Ferrocarril de Antioquia y a la acreencia originada en el ajuste de dicho precio, se define como precio neto consignado en los pagarés, materia de la cesión, con los intereses correspondientes la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 198'462.798.43), y como valor del ajuste de dicho precio la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 10'674.379.21). La suma de estas dos cantidades menos la cantidad de CUARENTA MILLONES ($ 40'000.000.00) cedida a los esta-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

blecimientos educativos antedichos y con deducción además del valor del primer pagaré ya cancelado y del abono hecho por la Nación, de que trata el literal b) de este artículo, dá la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 156.015.681.81) que será el patrimonio nominal inicial del Instituto.

PARAGRAFO: Harán parte además del patrimonio del Instituto las subvenciones que reciba de la Nación, del Departamento o de cualesquiera otras entidades, las donaciones y asignaciones que le sean hechas y todo otro ingreso que por cualquier concepto obtenga.

ARTICULO 3º.- El Instituto será administrado por una Junta y un Gerente, integrada aquélla y designado éste así:

La Junta estará formada:

a).- Por el Gobernador del Departamento, quien la presidirá, y en ausencia suya por el Secretario que él designe;

b).- Por un Secretario del Despacho nombrado por el señor Gobernador de distinta filiación política a la de él o a la del Secretario que haga sus veces ante la respectiva Junta, y

c).- Por cuatro (4) miembros elegidos por la Asamblea, con sus suplentes personales, conservando rigurosa paridad política.

El Gerente será designado por el Gobernador del Departamento de una lista de tres o más candidatos formada por la Junta del Instituto, o lo elegirá libremente si la Junta no le presentare candidato; y será de libre remoción del Gobernador del Departamento. El Gerente podrá ser reelegido sucesivamente y su período será de dos años.

PARAGRAFO.- El Gerente del Instituto y el Jefe de Planeación De-

037524161

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

partamental tendrán voz pero no voto en la Junta.

ARTICULO 4°.- La Junta se reunirá por derecho propio tres veces al mes y también por convocatoria del Gobernador o del Gerente. Para deliberar y adoptar decisiones requerirá la asistencia y el voto afirmativo de cuatro de sus miembros.

ARTICULO 5°.- El período de la Junta será de dos años que empezarán a contarse desde el 1°. de diciembre siguiente a la fecha en que la Asamblea inicie su período constitucional y diez días antes del período fijado a la Junta se hará la elección.

PARAGRAFO: El período de la primera Junta del Instituto empezará cuando la Asamblea haga la elección correspondiente, si ésta se produce antes del 1°. de diciembre de 1.964, y terminará el 1°. de diciembre de 1.966.

ARTICULO 6°.- Sin perjuicio de las disposiciones legales, el cargo de miembro de la Junta del Instituto es compatible con el ejercicio de cualquier función pública o particular, pero los miembros de la Junta no podrán ejecutar ninguna gestión ni cancelar contrato alguno con el Instituto ni ejercer representación o vocería de éste.

ARTICULO 7°.- Las vacantes que se produzcan en un renglón de la Junta durante un período, por falta absoluta de un principal y de un suplente, serán llenadas por ella misma en forma interina con personas de la misma filiación política.

ARTICULO 8°.- Para casos de faltas temporales del principal y de su suplente, podrá el Gobernador del Departamento designar interino de igual filiación política a la del vocal reemplazado, cuando ello sea necesario para integrar el quorum.

ARTICULO 9°.- La remuneración de los miembros particulares de la Junta será de CIENTO VEINTE PESOS ($ 120.00) m.c. por cada reunión a que concurran. En ningún caso devengarán por día una suma mayor a la indicada.

IMP. DEPTAL.—MED.—

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ARTICULO DECIMO.- Son funciones principales de la Junta:

a).- Crear los empleos que juzgue necesarios; señalarles funciones y remuneración ajustándose a la nomenclatura y escala de salarios que rija para el personal al servicio del Departamento, salvo los casos no contemplados en las Ordenanzas y con respecto a los cuales puede fijar asignaciones mientras la Asamblea provee lo conducente, y hacer los nombramientos correspondientes. La Junta podrá, sinembargo, delegar en el Gerente la facultad de hacer ciertos nombramientos de empleados;

b).- Aprobar el presupuesto anual del Instituto, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente;

c).- Aprobar los contratos del Instituto. Sinembargo, la Junta podrá delegar en el Gerente la facultad de celebrar contratos cuya cuantía no exceda de TREINTA MIL PESOS ($ 30.000.oo) m/c., sin su aprobación;

d).- Aprobar los planes de trabajo que formule el Gerente;

e).- Determinar las tasas de interés y las tarifas por servicios y modificarlas, con relación a las financiaciones que haga el Instituto y a los servicios que preste;

f).- Elaborar y modificar los estatutos del Instituto con aprobación del Consejo de Gobierno Departamental;

g).- Rendir conjuntamente con el Gerente informe detallado de labores a la Asamblea Departamental en los primeros diez días de sus sesiones ordinarias o cuando la Corporación lo solicite;

h).- Las demás que le atribuyan los estatutos.

ARTICULO 11°.- El Gerente será el representante legal del Instituto y tendrá como funciones las de gestión de los actos y contratos administrativos de la Junta, para lo cual obtendrá las autorizaciones y aprobaciones de ésta de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza y las de los estatutos.

ARTICULO 12°.- El Gerente del Instituto tendrá una remuneración igual a la del Gobernador del Departamento.

037524161

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ARTICULO 13°.- El Instituto, siguiendo las prácticas modernas empleadas en la dirección de empresas, realizará sus fines de acuerdo con el siguiente programa:

1).- Concesión de préstamos a interés, con garantía.

2).- Obtención de empréstitos para sí, incluídos los que se contraten mediante la emisión de bonos.

3).- Prestación de servicios técnicos para el cumplimiento de sus fines.

4).- Garantía de obligaciones de las entidades promotoras de las respectivas obras, condicionada al previo o simultáneo reaseguro suficiente a favor del Instituto.

5).- Emisión de valores y garantía de sus propias obligaciones y de los valores que emita con miras a su enajenación.

6).- Obtención de descuentos de sus acreencias; descuentos de acreencias de entidades y personas promotoras de las respectivas obras; y obtención de redescuento de acreencias.

7).- Adquisición, enajenación, gravamen y limitación del derecho de dominio de bienes de toda naturaleza, cuando ello sea necesario o conveniente para los fines del Instituto.

8).- Eventualmente la administración de obras o empresas cuando por razón de los contratos celebrados por el Instituto se haga necesario en guarda de los intereses de éste.

9).- Administración de auxilios y de inversiones o de donaciones y de asignaciones testamentarias que entidades o personas quieran dar o hacer en relación con obras de servicio público o de interés general que operen en el Departamento de Antioquia, a solicitud de tales entidades o personas, y en las condiciones que con ellas convenga el Instituto o que, exigidas por ellas, sean aceptadas por el Instituto.

PARAGRAFO: Los servicios del Instituto serán remunerados de acuerdo con sus tasas y tarifas, excepto aquellos

que dentro de las autorizaciones de ésta Ordenanza sean expresamente concedidos por él de manera gratuita.

ARTICULO 14°.- El Gerente, con aprobación de la Junta, adoptará los planes y programas de labores del Instituto a corto y largo plazo y fijará prioridades previo concepto para su orientación general del Consejo Departamental de Planeación ciñéndose en lo posible a los planes cuatrienales de Antioquia.

ARTICULO 15°.- El Instituto sólo podrá dar ayuda a obras que obedezcan a un plan de desarrollo debidamente estructurado, que sean de inversión recuperable, o en caso contrario, que aseguren debidamente la inversión; que estén dentro del orden de prelación de obras que el Instituto haya establecido o establezca y que no dispongan de otra posibilidad conocida de financiación oportuna y adecuada, a juicio de la Junta.

PARAGRAFO: Para calificar estas condiciones, antes de tomar una decisión respecto a una obra cualquiera, el Instituto deberá oír el concepto del Consejo Departamental de Planeación. En caso de no aceptarse ese concepto la decisión deberá motivarse adecuadamente. El concepto del Consejo Departamental de Planeación deberá emitirse dentro de los treinta días siguientes a su solicitud formal.

ARTICULO 16°.- También podrá el Instituto actuar dentro del siguiente programa subsidiario:

a).- Gestionar gratuitamente empréstitos y otras ayudas de entidades o personas nacionales o internacionales a favor de las que proyecten o tengan en servicio en el territorio del Departamento obras que el Instituto considere de importancia para el desarrollo de Antioquia, siempre que la gestión no implique erogación.

b).- Gestionar acuerdos de cooperación entre entidades de servicio público que tengan o puedan tener intereses comunes.

037524161

c).- Actuar como agente, intermediario, o apoderado de entidades bien sea gratuitamente o bien por una remuneración total o parcial en relación con proyectos de fomento económico, social o cultural.

d).- Conceder ayuda gratuita con parte de su renta líquida en caso de grave calamidad pública.

ARTICULO 17°.- Los reglamentos del Instituto serán elaborados por el Gerente y sometidos a la aprobación de la Junta.

ARTICULO 18.- Los empleos - en el Instituto serán distribuídos entre los candidatos más capaces y de mejor conducta individual y social y además de manera igualitaria entre personas pertenecientes al partido conservador y al partido liberal.

PARAGRAFO 1°.- Para determinar puestos técnicos el Instituto podrá establecer la provisión por medio de concurso, pero este sistema deberá ser establecido de acuerdo con un reglamento previo de carácter general.

PARAGRAFO 2°.- Los empleados del Instituto, también sus obreros si los tuviere, gozarán de iguales prestaciones - sociales a los trabajadores del Departamento y serán de cargo del Instituto.

ARTICULO 19°.- El control fiscal sobre las actividades financieras y presupuestal del Instituto, corresponde a - la Contraloría Departamental, la cual la ejercerá por intermedio - de un Auditor y de los otros empleados subalternos los cuales serán designados por el Contralor del Departamento y tendrán asignaciones y prestaciones sociales iguales a las que correspondan a cargos similares en la Contraloría Departamental. Serán de cargo del Instituto las asignaciones y prestaciones sociales del personal de su Auditoría.

1037524161

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ARTICULO 20°.- Toda transacción que realice el Instituto y que implique enajenación, gravamen o limitación del derecho de dominio sobre inmuebles, necesitará licitación pública. Tratándose de valores o bienes muebles bastará el aviso formal a la Auditoría de la operación proyectada.

ARTICULO 21°.- El Instituto publicará semestralmente, estados que reflejen claramente su vida financiera. La Asamblea fijará la forma y norma de su presentación.

ARTICULO 22°.- El Instituto "[illegible]" que se crea por esta Ordenanza aportará a Fondos Comunes del Presupuesto Departamental, el 10% de sus utilidades líquidas anualmente.

ARTICULO 23°.- Una vez entre a ejercer sus funciones la Junta, procederá a informar a los Municipios ilustrándolos al respecto.

ARTICULO 24°.- Se exime al Instituto para el desarrollo de Antioquia de todo impuesto departamental.

ARTICULO 25°.- Al liquidarse el Instituto para el desarrollo de Antioquia, todos sus bienes, muebles e inmuebles, rentas y en general todo su patrimonio pasará a ser de propiedad del Departamento de Antioquia, quien a su vez asumirá las obligaciones que afectaron al establecimiento extinguido.

ARTICULO 26°.- Esta ordenanza regirá desde su sanción.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro

EL PRESIDENTE,

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
BERNARDO [illegible]
Presidente

SECRETARIO,

IMP. DEPTAL.—MED.—

037524161

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

El Secretario,

mue/.

1037524161

47

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO NUMERO 360 **DE 1964**

(Agosto 31)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

Obrando en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Nacional en el artículo 194, atribución 6a., y la ley en los artículos 105 y 106 del Código de Régimen Político y Municipal,

D E C R E T A :

Artículo Primero — Que sea ejecutada la Ordenanza 13 de 1.964 - "Por la cual se crea el Instituto para el - - Desarrollo Económico de Antioquia "IDEA".

Artículo Segundo — Que la Ordenanza sea promulgada por medio de - su publicación en la gaceta departamental "Antioquia" y un ejemplar autógrafo de ella, junto con un ejemplar autenticado de - la gaceta sea devuelto a la Honorable Asamblea y otro sea archivado en la Gobernación".-

EL GOBERNADOR,

Mario Aramburo.
MARIO ARAMBURO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LUIS EDUARDO MESA VELASQUEZ

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

RAFAEL ARANGO TORO

IMP. DEPTAL.—MED.—

037524161

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO NUMERO DE 196

( )

EL SECRETARIO DE EDUCACION,

RAFAEL J. MEJIA

EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA,

MIGUEL GUZMAN

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,

ENRIQUE GONZALEZ

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,

ALFONSO BARRENECHE

LA SECRETARIA GENERAL,

AMPARO MUNERA DE TRUJILLO

IMP. DEPTAL.—MED.—

37524161

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA

ACTA DE POSESIÓN

NOMBRE: LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA				
CC. 39.457.364	**DE: RIONEGRO**	**LIBRETA MILITAR:** N/A		**CLASE:** N/A
NOMBRE DEL CARGO: GERENTE – CODIGO 039 – GRADO 03				
ADSCRITO A: LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA, ASIGNADO A LA GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO				
RESOLUCIÓN DE GERENCIA: 0463- 23	**D** 22	**M** 06	**A** 2023	**SUELDO:** $14.314.967
EN LETRAS: CATORCE MILONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS				
OBSERVACIONES: NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN				
LUGAR: MEDELLÍN	**D** 22	**M** 06	**A** 2023	

DILIGENCIA DE POSESIÓN

En la ciudad de Medellín, en la Dirección de Gestión Humana del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA, se prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

EL GERENTE GENERAL:

JULIAN SANTIAGO VASQUEZ ROLDAN

EL POSESIONADO:

LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO:

JUAN FERNANDO ECHANDIA BUSTAMANTE

Vo.Bo. Directora de Talento Humano

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

2.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0471-23

"Por medio de la cual se modifica la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013 a través de la que se efectuaron delegaciones en materia de contratación, desconcentración de procesos de selección y ordenación del gasto"

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

2. Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 19 de mayo de 2023 se otorgó facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal y asignar las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

3. Que a través de la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, se establece la nueva estructura organizacional, las funciones de las dependencias, el mapa de procesos y la planta de cargos, generándose cambios en las denominaciones de algunas dependencias y empleos de la Entidad, lo cual hace necesario ajustar los cargos a que hacen alusión las delegaciones efectuadas por medio de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el **primer inciso** del artículo 1° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual quedará así:

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

0471-23

"Delegar en el Secretario General, el Gerente de Riesgos, el Gerente Comercial y de Fomento, el Gerente Financiero, el Gerente de TI y Operaciones, el Gerente Administrativo, el Jefe la Oficina de Planeación Estratégica y el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, las funciones y competencias para la ordenación del gasto, la expedición de los documentos y actos administrativos relativos a la actividad pre contractual, contractual y post contractual hasta el cierre de los expedientes, sin consideración a la cuantía, en relación con los procesos liderados y objetivos misionales de cada dependencia, así:"

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el **literal c** del artículo 1° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual quedará así:

"Celebrar contratos y convenios a que se refieren los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017 y las normas que los modifiquen o subroguen, de conformidad con el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de 1991, con sus correspondientes modificaciones, adiciones, prórrogas, cesión, imposición de sanciones, multas o cláusulas penales, aplicación de cláusulas excepcionales, declaración de siniestros, liquidación y seguimiento hasta el cierre del expediente contractual."

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar un **parágrafo** al artículo 1° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO: El Gerente General podrá reasumir total o parcialmente, en cualquier momento, la competencia para suscribir los documentos generados en cualquier etapa del proceso de contratación, lo cual le será comunicado de manera expresa al servidor en quien recaiga la delegación, dejando la constancia correspondiente. Lo anterior no implica la derogatoria del acto de delegación y será para efectos del acto en particular que se deberá especificar en la comunicación".

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el **primer inciso** del artículo 2° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual quedará así:

"Delegar totalmente en la Gerencia Comercial y de Fomento, todos los contratos relacionados con las líneas de crédito y algunos servicios financieros que presta el IDEA en sus diferentes modalidades tales como:"

ARTÍCULO QUINTO. Adicionar un **literal** al artículo 3° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual quedará así:

"c. Suscribir contratos de mutuo y sus contratos accesorios o derivados, en el marco del Programa de Vivienda de la Entidad."

ARTÍCULO SEXTO. Modificar la denominación "comité asesor y evaluador" contenida en el artículo 5° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual se denominará "comité estructurador y evaluador".

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

0471-23

ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar las denominaciones "Subgerentes" y "Jefes de oficina asesores" contenidas en el parágrafo del artículo 5° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, los cuales se denominarán "Gerentes" y "Jefes de oficina", respectivamente.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 JUN 2023

JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN
Gerente General

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA	FECHA
Elaboró	Lina María Ramírez Muriel	Director Jurídico		22/06/2023
Revisó y Aprobó	Iván Darío Escobar Rendón	Secretario General		22/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación Directa

Yo, LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía 39.457.364, realizo las siguientes declaraciones, autorizaciones y compromisos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, "Manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Dado en el Municipio de Medellín, a los siete (07) días del mes de julio de 2023.

Luisa Fda Vargas O.

LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA
39.457.364
Gerente Comercial y de Fomento

Trascriptor: Yimy Segura Mena

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Medellín, 07 de julio de 2023

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
D.E. de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Referencia: Adición No.2, ampliación No.2 del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600091007 de 2021.

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO
N/A	N/A	N/A	N/A

LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía 39.457.364, en mi calidad de delegada para representar al IDEA en el proceso que se adelanta para tramitar la adición No.2, ampliación No.2 del Convenio Interadministrativo N° 4600091007 de 2021 con radicado IDEA N° 096 de 2021, SIIF 10000747 de 2021; mediante el cual se constituyó el Fondo Especial cuyo objeto es *"PP-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS A LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y DIGITAL"*, Adición No.2 por valor de Seis Mil Seiscientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos M.L. ($6.683.779.431) y Ampliación No.2 de cinco (5) meses contados a partir del 01 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023; certifico bajo la gravedad de juramento que ni a mí, ni a la sociedad que represento – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en el último año.

LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA

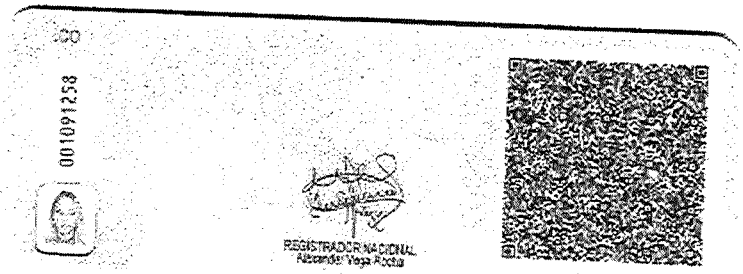
NOMBRE

Luisa Fda Vargas O.

FIRMA

037524161





ICCOL001091258601214<<<<<<<<<<
8507170F3111035COL39457364<<<3
VARGAS<OSPINA<<LUISA<FERNANDA<

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía 39.457.364, realizo las siguientes declaraciones, autorizaciones y compromisos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, a efectos de suscribir con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, "Manifiesto que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia; así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 N° 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 N° 1 la Ley 80 de 1993. En ese sentido, declaro que mi persona, no se encuentra incursa en ninguna de ellas.
2. Manifiesto que los recursos que componen mi patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesto que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, autorizo expresamente a la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo, proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.
3. Con la firma del presente documento, me obligo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los administradores, directivos, aportantes, fundadores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
4. Manifiesto que no estoy siendo investigado por cuestiones penales, fiscales ni disciplinarias al momento de la suscripción del presente documento.
5. Declaro no me encuentro, en la categoría de personas políticamente expuestas en los términos del artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016 y de manera general, no me encuentro en situación de conflicto de interés en razón al cumplimiento de nuestras funciones en la Entidad y el objeto del contrato a suscribir."

Dado en el Municipio de Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023.

Luisa Fda Vargas O.

LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA
CC 39.457.364

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA
NIT 890980179

Trascriptor: Carmen Rosa Vargas Valencia

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:50 horas del 23/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39457364,** Apellidos y Nombres **VARGAS OSPINA LUISA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA** , con NIT **890980179-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 09:53:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39457364
Código de Verificación	39457364230622095341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2023 09:52:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39457364** y Nombre: **LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64168105** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:50:01 AM horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39457364**

Apellidos y Nombres: **VARGAS OSPINA LUISA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

037524161

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225653242

WEB
09:53:58

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39457364:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 39457364 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2023 03:58 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

037524161

AMÉZQUITA & CÍA

AMEZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2023-2362
Fecha: 09/06/2023 12:23:32
Destino: INSTITUTO PARA EL
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1
En su respuesta indique este radicado

EL REVISOR FISCAL DEL
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
NIT.890.980.179-2

CERTIFICA QUE

Según registros auxiliares de contabilidad al 31 de mayo de 2023 y durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Entidad ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de compensación Familiar.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.

La presente certificación se emite en Medellín, a los nueve (9) días del mes de junio de 2023, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Atentamente,

HUMBERTO GONZALEZ MORALES
Firmado digitalmente por HUMBERTO GONZALEZ MORALES
Fecha: 2023.06.09 15:33:51 -05'00'

HUMBERTO GONZÁLEZ MORALES
Revisor Fiscal
TP 40.179-T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.

037524161





INDICE DERECHO

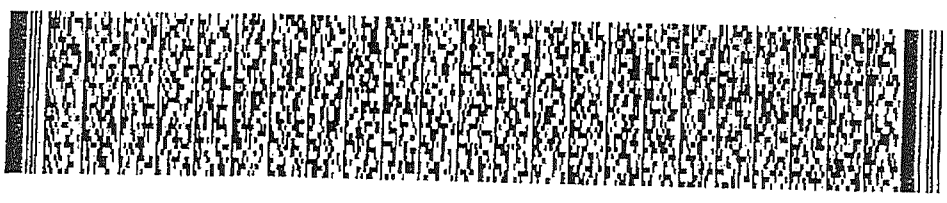
FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-SEP-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



037524161

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
8 4 1 9 9 8 E E 0 D B E 3 4 5 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
AMEZQUITA

Que el contador público **HUMBERTO GONZALEZ MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79517213 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 40179-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

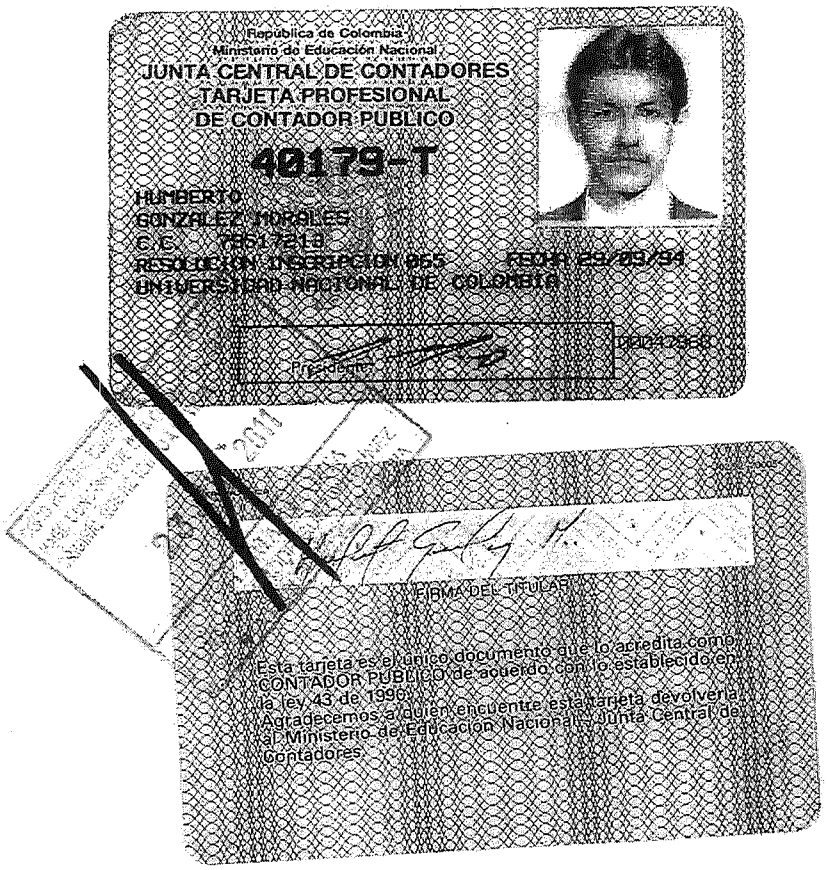
Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

037524161



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

40179-T

HUMBERTO
GONZALEZ MORALES
C.C. 79617218
RESOLUCION INSCRIPCION 065 FECHA 29/03/94
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Huella

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

037524161

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14828407327

(415)7707212489984(8020) 000001482840732 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 1 7 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IDEA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 42 CR 52 259

42. Correo electrónico CONTACTENOS@IDEA.GOV.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 4 7 7 0 0	4 3 8 1 9 2 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 4	1 9 6 4 0 8 3 1	6 8 1 0	2 0 1 2 0 7 0 1	7 0 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 26 / 14 : 16: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ ROLDAN JULIAN SANTIAGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1037524161

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828407327

(415)7707212489984(8020) 000001482840732 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 1 7 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	27
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	07	
72. Número	13	
73. Fecha	19640831	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	04	
76. Fecha de registro	19640831	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	05	
79. Ciudad/Municipio	001	
Vigencia		
80. Desde	19640831	
81. Hasta	30001231	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 15

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	83	20160525		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

037524161

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828407327

(415)7707212489984(8020) 000001482840732 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 1 7 9	2	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 2 9 3 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	ROLDAN	JULIAN	SANTIAGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1037524161

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828407327

(415)7707212489984(8020) 000001482840732 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 1 7 9	2	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 8 2 7 8 9 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	CORTES	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 1 8 1 3 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NARANJO	AGUIRRE	NADYA	CATALINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 2 3 4 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	DEL VALLE	ANTONIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 3 4 7 6 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	JARAMILLO	JORGE	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 2 8 0 6 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	TORO	FEDERICO	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

037524161

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828407327

(415)7707212489984(8020) 000001482840732 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 1 7 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 1 7 2 1 3		4 0 1 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	MORALES	HUMBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 5 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 5 0 2 0 7 8 7		2 2 9 4 9 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RAMIREZ	DUQUE	ANGELA	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 5 1 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 2 4 4 6 7		2 4 4 9 0 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	CORREA	DIANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 2 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1037524161

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828407327

(415)7707212489984(8020) **000001482840732 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 1 7 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica 8 4 1 4	
162. Nombre del establecimiento: IDEA		
163. Departamento: Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1	
165. Dirección: CL 42 52 259		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 3 5 4 7 7 0 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO